

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Dada cuenta de la necesidad de dar cumplimiento y de proveer la realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, se considera justificada la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Departamento que insta la contratación: Concejalía de Cuentas, Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad, Tráfico y Contratación.

Código CPV: 09310000 Electricidad

Objeto del Contrato: "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CORIA", contrato basado en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de de la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Necesidad a satisfacer: Suministro de energía eléctrica para los diversos servicios, instalaciones, edifícios municipales y espacios con los que cuenta el Ayuntamiento de Coria y que actualmente disponen de suministro de energía eléctrica.

Plazo: 1 año	Prórroga: No	
Presupuesto sin IVA: 447.277,93 €	IVA 21%	5: 93.928,36 €
Presupuesto Base de Licitación: 541.206,29 €		
Valor estimado: 447.277,93 €		
Lugar de ejecución: Coria		

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación mediante CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP, en las condiciones que se fijan en los Pliegos del referido Acuerdo Marco, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE CORIA (CÁCERES).

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato para dar cumplimiento a la necesidad planteada, quedando acreditado que la contratación indicada en la forma prevista es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo la finalidad pretendida.

TERCERO.- Que por la Intervención Municipal se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa.

